



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las 10.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento “Técnico Jurídico” para actuar en las defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la provincia de Chubut* (EVALUACION TJ N° 52, MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia; del Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del *“Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación”*, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos. Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

USO OFICIAL

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

POSTULANTE DUFFEY, Maria Auxiliadora (DNI n° 92670575; Registro n° 3):

Caso I: Luego de que se formularan un conjunto de observaciones genéricas, el postulante realiza una crítica sobre la calificación por la que fuera procesado su defendido sin terminar de realizar un análisis acabado de dicha cuestión. Por otra parte, solicita la libertad de su defendido sin una mayor fundamentación. No advierte los problemas constitucionales que hubo en el allanamiento efectuado. Puntos asignados por el caso: 21 (veintiún) puntos

Caso II: El postulante identifica de manera correcta las distintas cuestiones que hacen al caso, esto es, el derecho a la vivienda y el derecho del menor en juego, como así también la vía correspondiente para resguardarlos. No obstante, no termina de fundar de manera precisa todo ello. Puntos asignados por el caso: 19 (diecinueve) puntos

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

POSTULANTE WIERNES, Fernando Rubén (DNI n° 26976567; Registro n° 14):

Caso I: Inicialmente, el postulante realiza una serie de consideraciones que no hacen al caso propuesto. Luego de lo cual, plantea correctamente la nulidad del auto de allanamiento por falta de motivación suficiente. Igualmente cuestiona la calificación legal, más allá de no terminar de realizar el análisis correspondiente a todo lo que hace al respecto. Por último, cuestiona correctamente y con precisión la prisión preventiva de su defendido. Puntos asignados por el caso: 36 (treinta y seis) puntos

Caso II: El postulante identifica de manera correcta las distintas cuestiones que hacen al caso, esto es, el derecho a la vivienda y el derecho del menor en juego, como así también la vía correspondiente para resguardarlos. No obstante, no funda con precisión dichas cuestiones.

Puntos asignados por el caso: 16 (dieciséis) puntos

Total de puntaje: 52 (cincuenta y dos) puntos

POSTULANTE HERRERO, Diego Abel (DNI n° 29575721; Registro n° 7):

Caso I: Se trata de una presentación en la que se expresa de manera totalmente desordenada y confusa los agravios que se identifican. Si bien se observaron correctamente las cuestiones que hacían al caso, lo cierto es que no se fundaron con precisión ni de manera suficiente. Puntos asignados por el caso: 21 (veintiún) puntos

Caso II: El postulante identifica de manera correcta las distintas cuestiones que hacen al caso, esto es, el derecho a la vivienda y el derecho del menor en juego, como así también la vía correspondiente para resguardarlos. No obstante, no funda con precisión ni de manera ordenada dichas cuestiones.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Puntos asignados por el caso: 14 (catorce) puntos

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

POSTULANTE FAGÉS BEZIC, María Paula (DNI n° 24876118; Registro n° 6):

Caso I: En primer lugar, cuestiona de manera correcta la prisión preventiva de su defendido. Subsidiariamente menciona la posibilidad de solicitar su detención domiciliaria. Posteriormente cuestiona la calificación legal de manera muy imprecisa, genérica y desordenada. No advierte lo relativo a los agravios constitucionales presentes respecto al allanamiento efectuado. Puntos asignados por el caso: 19 (diecinueve) puntos

Caso II: Presenta adecuadamente la vía elegida a los fines de hacer valer el derecho a la vivienda afectado. No identifica lo relativo al derecho al menor en juego. Puntos asignados por el caso: 16 (dieciséis) puntos

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

USO OFICIAL

Ignacio Francisco Tedesco.
Presidente

Leonardo Fillia,

Nicolás Ramayón